

Acta que se formula de conformidad con los **Artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y a las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado el **Concurso Simplificado Sumario No. SIOP-E-DIF-09-CI-738/18**, relativo a la obra: **OBRA PÚBLICA PARA OFICINA CENTRALES DEL SISTEMA DIF JALISCO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y OBRA EXTERIOR.** -----

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **14:30 horas** del día **1 de noviembre de 2018**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta. -----

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha de **invitación** del día **18 de octubre de 2018** para el **Concurso Simplificado Sumario** bajo el No. **SIOP-E-DIF-09-CI-738/18** al cual se invitaron a participar a las siguientes empresas:-----

No.	EMPRESAS
1.-	TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V.
2.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.
3.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.
4.-	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.
5.-	CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **22 de octubre de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Gestión y Fomento de Infraestructura**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Visita de Obra, de la cual se levantó su acta correspondiente. -----

3.- Con fecha **23 de octubre de 2018**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en Coordinación con la **Dirección General de Gestión y Fomento de Infraestructura**, ambas dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, realizaron la Junta de Aclaraciones, de la cual se levantó el acta correspondiente.-----

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo NO elaboró Circulares Aclaratorias. -----

5.- El día **29 de octubre de 2018**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas tanto Técnica como Económica, por parte de las empresas; donde se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron a participar y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso Simplificado Sumario**, observándose lo siguiente:-----

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V.	ACEPTADA
2.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
3.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
4.-	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	ACEPTADA
5.-	CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V.	ACEPTADA

6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera: -----

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V.	\$4,509,238.23
2.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$4,999,439.27
3.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$5,279,189.19
4.-	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$5,398,832.11
5.-	CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V.	\$5,587,075.65

7.- Las propuestas son recibidas por el personal adscrito a la Dirección de Logística y Desarrollo dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para su revisión calificación y evaluación, sin perjuicio de que como resultado de esta, se desechen aquellas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados dentro de las bases del **Concurso Simplificado Sumario**. -----

EVALUACIÓN BINARIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso Simplificado Sumario** y en los **Artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**; el personal calificado procedió a la evaluación de las propuestas técnicas en primer término a efecto de dictaminar las propuestas "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**; Después de haber revisado las propuestas, se observó lo siguiente: -----

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
2.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
3.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
4.-	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE
5.-	CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

8.- Una vez evaluadas las propuestas técnicas se procede a **DESECHAR** las propuestas técnicas que "NO Cumplen" con los requisitos solicitados en las bases del Concurso Simplificado Sumario, las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación pasarán a la etapa de evaluación económica mediante Tasación aritmética la cual determinará quién es el licitante ganador del contrato de obra pública o servicio relacionado con la misma, de que se trate. -----

EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.-----

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y. -----

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, se obtiene el importe siguiente:-----

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V.	\$4,509,238.23
2.-	ERBAZA, S.A. DE C.V.	\$4,999,439.27
3.-	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	\$5,279,189.19
4.-	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	\$5,398,832.11
5.-	CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V.	\$5,587,075.65

Se procedió a revisar realizar desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva mediante las siguientes etapas. -----

- I. Eliminación por Rango de Aceptación; -----
 II. Determinación de precios de mercado; -----
 III. Determinación de insuficiencias; -----
 IV. Eliminación de propuestas insolventes; y -----
 V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio. -

RUBROS	TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V.	ERBAZA, S.A. DE C.V.	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V.
1.-) <i>Materiales</i>	\$2,013,043.94	\$2,385,646.34	\$2,109,948.75	\$2,231,534.58	\$2,276,442.99
2.-) <i>Mano de Obra</i>	\$1,172,757.11	\$1,022,810.12	\$1,545,927.56	\$1,510,813.65	\$1,570,201.73
3.-) <i>Maquinari y Equipo</i>	\$50,353.75	\$56,948.60	\$92,475.96	\$65,248.63	\$68,282.79
3.-) <i>Costo Indirecto</i>	\$291,253.93	\$346,540.51	\$326,106.65	\$228,364.16	\$281,874.78
4.-) <i>Financiamiento</i>	\$21,164.45	\$19,059.73	\$23,631.86	\$26,233.75	\$29,377.62
5.-) <i>Utilidad</i>	\$319,371.59	\$457,422.03	\$430,299.53	\$568,720.18	\$566,295.27
6.- <i>Cargo Adicional</i>	\$19,329.57	\$21,434.11	\$22,634.85	\$23,250.66	\$23,969.35
7.-) <i>Importe Total</i>	\$4,509,238.23	\$4,999,439.27	\$5,279,189.19	\$5,398,832.11	\$5,587,075.65
INSUFICIENCIAS					
8.-) <i>Materiales (A)</i>	-\$192,931.50	Quil	-\$96,026.69	Quil	Quil
9.-) <i>Mano de Obra (B)</i>	-\$237,075.66	-\$387,022.65	Quil	Quil	Quil
10.-) <i>Maquinari y Equipo (C)</i>	-\$13,139.59	-\$6,544.74	Quil	Quil	Quil
11.-) <i>Costo Indirecto (D)</i>	-\$8,491.19	Quil	Quil	-\$71,380.96	-\$17,870.34
12.-) <i>Financiamiento (E)</i>	-\$2,512.24	-\$4,616.96	-\$44.83	Quil	Quil
13.-) <i>SUM A "E"=A+B+C+D</i>	-\$454,150.18	-\$398,184.35	-\$96,071.52	-\$71,380.96	-\$17,870.34
14.-) <i>Diferencia ("Utilidad" - "E")</i>	-\$134,778.59	\$59,237.68	\$334,228.02	\$497,339.22	\$548,424.93
15.-) <i>Resultado</i>	INSOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE	SOLVENTE

Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los licitantes; -----

Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en el importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo licitante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente, retirando del procedimiento las que hubieren resultado insolventes. -----

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor. -----

1.- TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V. -----

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**.-----

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Insolvencia Económica** de **-\$134,778.59**-----

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, está propuesta se presenta **Insolvente** y es **Desechada**.-----

2.- ERBAZA, S.A. DE C.V. -----

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**.-----

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$59,237.68**-----

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, está propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.-----

3.- GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V. -----

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**.-----

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$334,228.02**-----

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, esta propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.-----

4.- FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. -----

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**.-----

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$497,339.22**-----

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, está propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.-----

5.- CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V. -----

La propuesta cumple con los datos y la información solicitada de acuerdo a las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**.-----

De acuerdo a los criterios para la evaluación y adjudicación del contrato contenido en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, en el Capítulo 4 punto 5, esta propuesta presenta una **Solvencia Económica** de **\$548,424.93**-----

Conclusiones: Por ser criterios establecidos en las **Bases del Concurso Simplificado Sumario**, está propuesta se presenta **Solvente** y es **Aceptada**.-----

El contrato respectivo deberá asignarse a las personas físicas o jurídicas que, de entre los proponentes haya resultado la del costo evaluado más bajo, lo que no significa la del menor precio conforme a lo estipulado en el **Artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, Una vez revisadas las propuestas de acuerdo con lo establecido en las **Bases del Concurso**, se presentó la información correspondiente ante el Comité Mixto de Obra Pública en la sesión **11 Extraordinaria** del 2018, con fecha de **31 de octubre de 2018** donde se autoriza se emita el fallo correspondiente y se adjudique la obra del presente **Concurso** a la empresa **ERBAZA, S.A. DE C.V.** con un importe total de **\$4,999,439.27 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 27/100 m.n.)** incluyendo I.V.A., ya que cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

Se cita al representante Legal de la empresa ganadora a la firma del contrato correspondiente a las **14:30 Hrs** el día **1 de noviembre de 2018** en la **Dirección General Jurídica**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. Para constituir las garantías de cumplimiento del contrato, mediante fianza equivalente al 10% del importe de los trabajos contratados y recepción del anticipo, mediante fianza equivalente al importe del mismo. Dicha fianza deberá ser expedida por institución autorizada y a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, y deberá tener vigencia hasta la total y formar entrega de las obras contratadas. La persona física o moral que resulte adjudicada, deberá presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente a la firma de contrato.-----

La fecha de Inicio programada es el día **5 de noviembre de 2018** y la de terminación será el día **4 de diciembre de 2018**.-----

Conforme a lo solicitado en las **Bases de Concurso Simplificado Sumario** se le solicita al concursante a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá entregar la totalidad de la documentación que integre su proposición presentada en el acto de apertura de manera impresa y con firma autógrafa del representante legal en todas y cada una de las hojas y a su vez escanearla en formato digital PDF en un CD rotulado con los siguientes datos; a) Número de procedimiento o Concurso, b) Fecha de presentación de proposiciones, c) Nombre de la empresa, d) Firma autógrafa del representante legal, **en un plazo no mayor a dos días hábiles a partir del fallo**, debiendo entregar la documentación en las oficinas de la Dirección de Logística y Desarrollo de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.-----

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo. -----

No.	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1	TALLER DE ARQUITECTURA INTEGRAL S.A. DE C.V.	ING ANGEL JESUS GONZALEZ
2	ERBAZA, S.A. DE C.V.	ING JOSE M. CASTRO
3	GOSSY EDIFICACIONES, S.A. DE C.V.	
4	FORMER GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.	
5	CONSTRUCCION G G, S.A. DE C.V.	

MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO,
EVALUACION Y DESARROLLO
INSTITUCIONAL

ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL
ESTADO DE JALISCO

ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO
DIRECTOR DE AREA DE LOGISTICA Y
DESARROLLO

ARQ. RAUL JASSO BARRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del **Concurso Simplificado Sumario No. SIOP-E-DIF-09-CI-738/18**, relativo a la obra: **OBRA PÚBLICA PARA OFICINA CENTRALES DEL SISTEMA DIF JALISCO, TRABAJOS COMPLEMENTARIOS Y OBRA EXTERIOR.** -----